

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos



RESOLUCION No. SC.DIC.L.13. 382

Registro Mercantil del Cantón Loja

**Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA**

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Cuarto** del Cantón LOJA el **02/Diciembre/2013**, que contienen la constitución de la compañía **CONSTRUCTORA ORELLANA CASTILLO ORECASTIL CIA. LTDA.**.

Que la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.UJ.L.2013.199 de 18/Diciembre/2013, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2011-012 de 17 de Enero de 2011;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía CONSTRUCTORA ORELLANA CASTILLO ORECASTIL CIA. LTDA. y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil y original de los nombramientos inscritos de los administradores.

Comuníquese. - DADA y firmada en Loja, a 18 DIC 2013

**Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA**



Exp. Reserva 7570732
Nro. Trámite 7.2013.203
GMP/

DOY FE:

De haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el literal a) del artículo
SEGUNDO de la Resolución que antecede.

Loja, 23 de DICIEMBRE de 2013.

Dr. Camilo Borroto E.
NOTARIO 4to. CANTÓN LOJA

